

**ACTA DE ADJUDICACIÓN DE BUENA PRO  
CONTRATACIÓN DIRECTA N° DIRECTA-0001-2024-PERUPETRO  
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS GRUPOS  
ELECTRÓGENOS EN LOS CAMPAMENTOS DEL LOTE 8**

---

**Valor Estimado:** S/1,833,511.46 (Un Millón Ochocientos Treinta y Tres Mil Quinientos Once con 46/100 soles), incluido impuestos.

---

**Antecedentes:**

Mediante Memorando N° ADMI-GFLO-00048-2024 de fecha 14 de enero de 2024, la Gerencia General aprobó el Expediente de Contratación de la Contratación Directa N° DIRECTA-0001-2024-PERUPETRO para la "Contratación del servicio de mantenimiento y operación de los grupos electrógenos en los campamentos del Lote 8".

Mediante Informe Técnico N° GFCN-GFLO-00016-2024 de fecha 15 de enero de 2024, suscrito por la Coordinación Temporal de Gestión de Operaciones - Lote 8 y la Gerencia de Administración, se recomendó la aprobación para la contratación a la empresa INMAC PERU SAC, bajo la modalidad de Contratación Directa por causal de situación de desabastecimiento.

Mediante Informe Legal N° LEGL-00017-2024 de fecha 15 de enero de 2024, la Gerencia Legal después de efectuar el análisis de las normas aplicables respecto a la legalidad de contratar el Servicio, concluye, entre otros, que es legalmente procedente la Contratación Directa para el Servicio, por declaración de situación de desabastecimiento, de conformidad con el literal c) del artículo 27° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado y el literal c) del artículo 100° de su Reglamento.

Mediante Acuerdo de Directorio N° 0005-2024, de fecha 17 de enero de 2024, el Directorio de PERUPETRO aprobó la Contratación Directa N° DIRECTA-0001-2024-PERUPETRO para la "Contratación del servicio de mantenimiento y operación de los grupos electrógenos en los campamentos del Lote 8", por el valor estimado de S/1,833,511.46 (Un Millón Ochocientos Treinta y Tres Mil Quinientos Once con 46/100 soles), incluido impuestos.

---

**Buena Pro a:** INMAC PERU SAC

**Valor Adjudicado:** S/ 1,809,736.29 (Un Millón Ochocientos Nueve Mil Setecientos Treinta y Seis con 29/100 soles), incluido impuestos.

---

La presente acta es suscrita por el Ejecutivo de Logística en virtud de lo establecido en el Cuadro N° 2 – Niveles de Aprobación para Contrataciones dentro del Ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado del Reglamento Interno de Contrataciones de PERUPETRO S.A, aprobado con Acuerdo de Directorio N° 027- 2022, vigente a partir del 01.10.2022.

San Borja, 19 de enero de 2024



  
Annelisa Annelisa Duran  
Ejecutivo de Logística